

**MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N°. 13/2015 DEL CONTRATO N°. 02/2015**

**NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN**, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número doscientos cuarenta y nueve/dos mil quince, de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil quince; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra los señores **RAFAEL ANTONIO QUIÑONEZ SALVADOR** y **JACQUELINE VERÓNICA GARCIA THOMAS DE BURMESTER**; ambos mayores de edad, el primero Ingeniero Electricista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

; y la segunda Licenciada en Psicología de Recursos Humanos, de nacionalidad Guatemalteca y del domicilio actual de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora de mi Pasaporte Guatemalteco Número

; quienes actuamos en nombre y representación en nuestras calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad **"SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA"** que puede abreviarse **"SIEMENS, S.A."**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acreditamos con Testimonio de Escritura Pública de Modificación, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios del Notario Oscar Mauricio Carranza, en el que consta en su Cláusula Vigésima Octava, que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad, corresponderá conjuntamente al Presidente o al Vice-Presidente o al Secretario, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número VEINTIDÓS del Libro CIENTO OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete; Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en

P/10:55 a.m.  
24/11/15

esta ciudad, a las dieciséis horas del día cuatro de septiembre del año dos mil seis, ante los oficios del Notario Ricardo Antonio Mena Guerra, en la que consta que se modificó la Cláusula Vigésima Octava del Pacto Social en el sentido de que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá conjuntamente a cualquiera de dos de los miembros de la Junta Directiva, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CINCO, del Libro DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades con fecha ocho de septiembre de dos mil seis; Reestructuración de Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día dos de agosto de dos mil catorce, en la que consta que fueron electos como Presidente el señor Marco Vinicio Cosío Gaggero, como Vicepresidente el señor Dietmar Walther Wilhelm Hoppe Miranda y como Secretaria la señora Hanne Josefa Casasola Rodenbach, quienes fungirán durante el periodo comprendido desde el día veintiséis de septiembre de dos mil trece hasta el veintiséis de septiembre de dos mil quince, e inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA, del Libro TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, con fecha tres de noviembre de dos mil catorce; Constancia de fecha dos de octubre de dos mil quince, extendida por el Director Vicepresidente de dicha sociedad, señor Dietmar Walther Wilhelm Hoppe Miranda, en la que consta que las personas electas en la anterior credencial continúan en sus mismas calidades y funciones en tanto no se celebre nueva Junta General de Accionistas, y se elija nueva administración; Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas del día dieciséis de septiembre de dos mil quince, ante los oficios del Notario Ramón Antonio Morales Quintanilla, en el que consta que los señores Dietmar Walther Wilhelm Hoppe Miranda y Marco Vinicio Cosío Gaggero, actuando conjuntamente en nombre y representación de la sociedad Siemens, S.A., personería que el mismo Notario relacionó y dio fe, de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúan los otorgantes, confieren Poder General Administrativo, a nuestro favor y otros, e inscrito en el Registro de Comercio al Número TRECE del Libro MIL SETECIENTOS VEINTIDOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince; por lo que podemos comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha treinta de octubre de dos mil catorce, suscribimos contrato número cero dos / dos mil quince, derivado del proceso de Licitación Pública Número cero uno/dos mil quince; Resolución de Adjudicación Número cero uno/dos mil quince, de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2015", por un monto de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$99,831.73)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad SIEMENS, S.A., proporcionaría al Hospital el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2015", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil

quince.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación Número 01/2015, de fecha doce de noviembre de dos mil quinise, Memorándums 73 y 75 de fecha 9 y 12 de noviembre del presente año, mediante los cuales presenta informe de los equipos a los que no se ha efectuado mantenimiento; y nota de fecha 17 de noviembre de dos mil quinise, mediante la cual comunica que el equipo descrito en el renglón N°. 15, no se facturó en los meses de enero y febrero de dos mil quinise, por encontrarse en proceso de traslado de ubicación del antiguo local de Resonancia Magnética al nuevo edificio de la Consulta Externa; ambos memorándums y dicha nota han sido emitidos por el Jefe del Departamento de Mantenimiento, por lo que es necesario realizar la Modificación a la Resolución de Adjudicación, en cuanto que hay que disminuir del contrato número 02/2015, renglón N°. 15 específicamente los meses de enero y febrero del presente año, así como el \*Sitop battery Module 24 V/12 AH with service-free sealed lead-acid batteries for sitop dc ups module, ya que estas no fueron utilizadas; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación, los memorándums y la nota que se han relacionado, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2015, descrito en el renglón número 15, de dicho contrato; no ha sido prestado en los meses de enero y febrero de dos mil quinise, por encontrarse en proceso de traslado de ubicación del antiguo local de Resonancia Magnética al nuevo edificio de la Consulta Externa; por lo que no serán facturados los meses de enero y febrero del presente año; así como no será facturado el \*Sitop battery Module 24 V/12 AH with service-free sealed lead-acid batteries for sitop dc ups module, ya que no serán utilizadas; por lo que se procede a disminuir de dicho contrato según se detalla a continuación:

| Renglón | Descripción  | Meses a disminuir    | Precio Unitario | Precio Total      |
|---------|--|----------------------|-----------------|-------------------|
| 15      | Contrato de Mantenimiento preventivo y correctivo de la Sala de Rayos X, (sala 1) Marca SIEMENS Modelo Multix MP ubicadas en el anexo con todos sus accesorios: Estación de Control, generador, mesa de trabajo, Bucky de pared, estación de trabajo, sistema de adquisición y procesamiento, procesadora de películas seca marca AGFA, así como sus protecciones y tableros de control. | enero y febrero/2015 | \$538.63        | \$1,077.26        |
|         | *Sitop battery Module 24 V/12 AH with service-free sealed lead-acid batteries for sitop dc ups module.   | 1                    | \$312.21        | \$312.21          |
|         | <b>TOTAL A DISMINUIR:</b>  |                      |                 | <b>\$1,389.47</b> |

b) Modificar la Cláusula Segunda. Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,389.47)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES VEINTISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$98,442.26)**; y c) Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: Los contratistas, deberán modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince.-

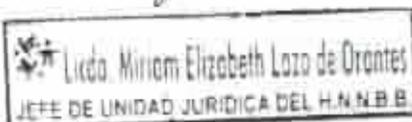
  
El Hospital



  
Vo. Bo. Unidad Jurídica

  
Los Contratistas

**SIEMENS, S.A.**

  
Licda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes  
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B.